



M.B.C.
Proceso: EJECUTIVO HIPOTERIO DE MENOR CUANTIA
Rad. 6800140030032018- 00259-00
Pasa al despacho ...
Bucaramanga, 15 de Septiembre de 2020.

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Quince de Septiembre de dos mil Veinte

Teniendo en cuenta que la parte actora allega al Despacho la notificación por correo electrónico de la dirección de la demandada y fue negativa de la demandada señora MYRIAM MENESES LOPERA, por lo tanto estese a lo dispuesto a lo ordenado en auto del 17 de Febrero de 2020, donde se nombró a:

Dra. JESSICA PAOLA CHAVARRO MORENO	CALLE 35 No. 23-36 PISO 2 BUCARAMANGA.
------------------------------------	--

Lo anterior con base en el Art. 108 C.G.P., concordante con el artículo 48 y numeral 7 de la misma norma. Se advierte al designado que la designación es de forzosa aceptación y que solo podrá eximirse con la demostración de la circunstancia descrita en el numeral 7 del ya citado Art. 48.

De igual forma, ya no hay lugar a remuneración alguna por su gestión.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez